

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 2 2 MAY 2009

R. EX, Nº 1837

VISTO: Lo solicitado por Consultora Pupelde Limitada mediante C.I. SUBPESCA Nº 5552 y Nº 5559, ambos de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV) Nº 175/2009, de fecha 8 de mayo de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de la pesquería del recurso Pejerrey de mar (Odontesthes regia) en aguas interiores de la X Región**", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 5 de 1983; el D.S. Nº 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 1700 de 2000, Nº 3916 de 2005, Nº 3704 de 2007 y Nº 1453 de 2009, todas de la Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta Nº 1453 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. Nº 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Presidente Ibáñez Nº 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de la pesquería del recurso Pejerrey de mar (Odontesthes regia) en aguas interiores de la X Región**", en el sentido de permitir el uso de virador de tipo chigre o cabezal simple a las embarcaciones artesanales participantes en la presente pesca de investigación.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

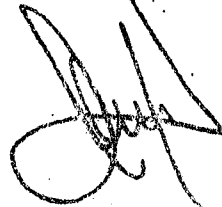
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con al normativa vigente.

4.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA**

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

